



**COLEGIO PARROQUIAL SAN JUDAS TADEO  
MEDELLÍN**  
*Juventud y Cultura - Ciencia y Virtud*  
**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN SIEE**



**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION SIEE**

**PREESCOLAR, BÁSICA  
PRIMARIA, BÁSICA  
SECUNDARIA Y MEDIA  
ACADÉMICA.**

Ajustado al decreto 1075 del 26 mayo de 2015

**PARTICIPANTES:**

**DIRECTIVOS, DOCENTES, ADMINISTRATIVOS, PADRES DE FAMILIA  
Y ESTUDIANTES**

**Orientado por el Consejo Académico y aprobado por el  
Consejo Directivo.**





**COLEGIO PARROQUIAL SAN JUDAS TADEO**  
**MEDELLÍN**  
*Juventud y Cultura - Ciencia y Virtud*  
**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN SIEE**



**TABLA DE CONTENIDO**

**CAPITULO 8: EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

- Artículo 83: Definición de evaluación
- Artículo 84: Fines
- Artículo 85: Irrenunciables en el proceso de evaluación
- Artículo 86: Elementos de evaluación
- Artículo 87: Promoción
- Artículo 88: Criterios para la promoción de un estudiante al grado siguiente
- Artículo 89: Criterios para la no promoción al grado siguiente
- Artículo 90: Promoción anticipada
- Artículo 91: Criterios para la promoción anticipada de estudiantes con desempeño superior
- Artículo 92: Criterios para la promoción anticipada de estudiantes no promovidos
- Artículo 93: Estrategias de acompañamiento para estudiantes anticipadamente
- Artículo 94: Valoración del estudiante
- Artículo 95: Estrategias de valoración
- Artículo 96: Especificaciones de las estrategias de valoración
- Artículo 97: La valoración de las asignaturas en el resultado final del área
- artículo 98: Acciones de seguimiento para mejorar el desempeño de los estudiantes
- Artículo 99: Estrategias de apoyo para resolver las situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes
- Artículo 100: Periodicidad de la entrega de informes
- Artículo 101: Estructura de los informes de los estudiantes que se entregarán a los padres de familia a final de cada período.
- Artículo 102: Instancias para la atención y resolución de reclamaciones
- Artículo 103: Acciones para el proceso de evaluación de los estudiantes con necesidades educativas especiales.
- Artículo 104: Acciones para que los maestros cumplan con los procesos del SIEE.
- Artículo 105: Acciones para que los coordinadores cumplan con los procesos del SIEE.
- Artículo 106: Acciones para que el rector y/o director cumpla con los procesos del SIEE.
- Artículo 107: Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del SIEE
- Artículo 108: Requisitos para la graduación de los estudiantes del grado undécimo.





**COLEGIO PARROQUIAL SAN JUDAS TADEO**  
**MEDELLÍN**  
*Juventud y Cultura - Ciencia y Virtud*  
**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN SIEE**



## **CAPITULO 8: EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

### **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE**

#### **ARTICULO 83: DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN**

Es un proceso integral, continuo, objetivo y sistemático mediante el cual se identifican los avances, las fortalezas y las dificultades del estudiante en su dinámica de formación y aprendizaje, para valorar y tomar las decisiones pertinentes. Dicho proceso permite medir el logro de las competencias alcanzadas por el estudiante en un periodo de tiempo determinado.

#### **ARTICULO 84: FINES**

El sistema de evaluación busca que los estudiantes:

- a. Conozcan sus características personales, actitudes, intereses, posibilidades y limitaciones. Aprecie el avance en la adquisición de los conocimientos.
- b. Afiancen los valores y actitudes positivas.
- c. Tomen conciencia de cómo va su proceso de crecimiento en cada aspecto.
- d. Busquen correctivos o apoyos que le ayuden a continuar su proceso o a mejorar aquellos aspectos que se han encontrado deficientes.
- e. Den elementos a los padres de familia para apoyar a sus hijos en el proceso formativo y de enseñanza aprendizaje.

#### **ARTICULO 85: IRRENUNCIABLES EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN:**

1. Una evaluación orientada desde los principios pedagógicos del Colegio
  - a. Formación de cabezas bien hechas más que bien llenas.
  - b. “No todas calzan el mismo pie”
  - c. Relación que acompaña, integra y hace crecer
  - d. Educar en la vida y para la vida: “El mundo es un libro abierto”. - Educar en comunidad desde un proyecto común.
2. Una evaluación desde la pedagogía del acompañamiento.
3. Una evaluación humanista, de exigencia y calidad.
4. Una evaluación que abra a la esperanza y ofrezca horizontes de mejoramiento y posibilidad.
5. Una evaluación que contribuya a la construcción de un proyecto de vida.

#### **ARTICULO 86: ELEMENTOS DE EVALUACION**

##### **a. Criterio académico (Generar Saber)**

Es el parámetro de referencia que permite evidenciar en el estudiante: Los desempeños mínimos de los objetivos de cada área; el desarrollo de su pensamiento; las construcciones





**COLEGIO PARROQUIAL SAN JUDAS TADEO**  
**MEDELLÍN**  
*Juventud y Cultura - Ciencia y Virtud*  
**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN SIEE**



del saber; el sentido crítico y el desarrollo de competencias generales que responden a lo intelectual (Toma de decisiones, creatividad, solución de problemas, aprender a aprender).

**b. Criterio personal (Generar saber y hacer en el contexto)**

Es el parámetro de referencia que permite evidenciar en el estudiante los objetivos formativos de puntualidad, presentación personal, trabajo en clase y demás actividades escolares, desarrollo de actividades complementarias, capacidad de escucha, sentido de pertenencia y el desarrollo de competencias generales que responden a lo intrapersonal (dominio personal, orientación ética, responsabilidad social).

**c. Criterio social (Generar actitudes y vida espiritual)**

Es el parámetro de referencia que permite evidenciar en el estudiante los objetivos formativos de correctas relaciones con los demás, solidaridad y el desarrollo de las competencias generales que responden a lo interpersonal (trabajo en equipo, comunicación, liderazgo y manejo y solución de conflictos).

**ARTICULO 87: PROMOCIÓN**

Es el avance que el estudiante va adquiriendo en su formación en cada una de las áreas, evidenciado mediante el proceso de evaluación, de manera continua y cumpliendo con los estándares mínimos requeridos.

Se entiende por área el conjunto de asignaturas organizadas según lo establecido en el artículo 23 de la ley 115 de 1994.

Las áreas obligatorias con sus correspondientes asignaturas son:

**Ciencias Naturales y Educación Ambiental**

Asignaturas: Ciencias Naturales, (1° a 9°), Biología, Física y Química, (10° y 11°)  
Proceso físico-químico (6° a 9°).

**Matemáticas**

Asignaturas: Matemáticas Geometría (4° a 11°), Estadística (para 10° y 11°)

**Humanidades: Idioma Extranjero Inglés**

Asignaturas: inglés.

**Humanidades: Lengua Castellana**

Asignatura: Lengua Castellana.

**Educación Artística y Cultural**

**Educación Ética y en Valores Humanos**

**Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia**

Asignaturas: Ciencias Sociales (1° a 9°); Ciencias Económicas y Políticas (10° y 11°)

**Educación Religiosa**

**Tecnología e Informática**

**Educación Física, recreación y deportes**

**Filosofía (6° a 11°)**

**Cívica y Urbanidad**

**Cultura del emprendimiento**

**ARTICULO 88: CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN DE UN ESTUDIANTE AL GRADO**





**COLEGIO PARROQUIAL SAN JUDAS TADEO**  
**MEDELLÍN**  
*Juventud y Cultura - Ciencia y Virtud*  
**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN SIEE**



## **SIGUIENTE**

- Desempeño final en todas las áreas con un resultado igual o superior a 3.5, equivalente a *DESEMPEÑO BÁSICO*
- No haber superado un total del 10% en las faltas de asistencia injustificada durante el año lectivo
- Si el estudiante reprueba una o más asignaturas de la misma área y el promedio definitivo de ésta es igual o superior a 3.5 se considera aprobada el área.

## **ARTICULO 89: CRITERIOS PARA LA NO PROMOCIÓN AL GRADO SIGUIENTE**

- Estudiantes que al finalizar el año lectivo presenten un desempeño *Bajo en tres o más áreas del saber*.
- Estudiantes que hayan dejado de asistir a más del 10% de las actividades académicas sin justificación en el año escolar.
- Estudiantes que al final del proceso de recuperación obtengan nota de desempeño bajo (1.0 a 3.4) en el área que recuperó.
- La *no promoción* puede darse en todos los grados sin excepción, de 1° de educación básica hasta el grado 11° de educación media.

## **ARTICULO 90: PROMOCIÓN ANTICIPADA**

Es un reconocimiento de las diferencias y ritmos de aprendizaje para los estudiantes, que durante el primer periodo demuestren rendimiento superior en el desarrollo académico, personal y social en el marco de las competencias básicas y desempeños propuestos para el grado que cursa.

El Consejo Académico analiza cada caso de los estudiantes con desempeño superior, remitidos por el Consejo de Maestros y previo consentimiento de los padres de familia, recomendará al Consejo Directivo la promoción anticipada del estudiante, una vez se verifique el cumplimiento de los siguientes criterios:

## **ARTICULO 91: CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES CON DESEMPEÑO SUPERIOR**

- Desempeño *Superior* en cada una de las áreas en el grado anterior.
- Desempeño *Superior* en cada una de las áreas en el grado actual.
- Remisión del Consejo de Maestros al Consejo Académico, mediante acta de reunión.
- Superar una prueba integral de las áreas que constituyen el Núcleo de Ciencias Aplicadas,
- Ciencias Humanas y Ciencias Sociales. La prueba se supera con desempeño alto y superior.
- Aceptación del estudiante, padres de familia y/o acudiente delegado, mediante una comunicación escrita dirigida al Consejo Académico.
- Remisión del Consejo Académico al Consejo Directivo para su aprobación.
- Divulgación de la Resolución Rectoral para hacer efectiva la promoción.





**COLEGIO PARROQUIAL SAN JUDAS TADEO**  
**MEDELLÍN**  
*Juventud y Cultura - Ciencia y Virtud*  
**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN SIEE**



**ARTICULO 92: CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS**

- Presentar solicitud escrita ante el Consejo Académico. El plazo máximo para ésta será hasta una semana después de la entrega del último informe académico (cuarto periodo).
- No haber sido promovido anticipadamente en el grado anterior.
- Superar una prueba de conocimiento de los desempeños no alcanzados en cada una de las áreas en que obtuvo desempeño bajo en el año anterior, la cual se realizará al finalizar el primer periodo académico.
- La nota mínima para aprobar cada una de las áreas, en dicha prueba, es de 4.0 o más (de 4.0 a 5.0), el estudiante es promovido si obtiene los resultados en todas las áreas en que presentó la prueba.
- Obtener una valoración superior en todas áreas del conocimiento durante el primer periodo académico, obteniendo desempeños superiores en sus competencias, procesos académicos y comportamentales del grado que cursa.
- Aceptación escrita por parte del estudiante y padres de familia.
- Remisión del Consejo Académico al Consejo Directivo para su aprobación.
- Divulgación de la Resolución Rectoral para hacer efectiva la promoción.
- La promoción anticipada para estudiantes no promovidos no aplica en los casos de pérdida por recuperación.

**ARTICULO 93: ESTRATEGIAS DE ACOMPAÑAMIENTO PARA ESTUDIANTES ANTICIPADAMENTE**

- A los estudiantes que sean aceptados para la promoción anticipada se les hace entrega por escrito de un plan de trabajo para desarrollar en horario extraclase, las dos semanas siguientes a la promoción.
- El plan de trabajo constará de los temas que deben ver y los respectivos talleres, además del horario para el trabajo con cada maestro de las áreas de manera que se pueda retroalimentar los contenidos no vistos hasta la fecha de la promoción.
- Del proceso se deja acta con firma de maestro, padre de familia y estudiante, remitida al Consejo Académico.

**ARTICULO 94: VALORACIÓN DEL ESTUDIANTE**

Será cuantitativa en una escala de 1.0 a 5.0 siendo 3.5 la nota mínima para Aprobar.

**Escala de Valoración Nacional y su equivalencia con la escala institucional**

ESCALA NACIONAL	VALORACIÓN INSTITUCIONAL
Desempeño Superior	4.50 a 5.0
Desempeño Alto	4.0 a 4.49
Desempeño Básico	3.50 a 3.99
Desempeño Bajo	1.0 a 3.49





**COLEGIO PARROQUIAL SAN JUDAS TADEO**  
**MEDELLÍN**  
*Juventud y Cultura - Ciencia y Virtud*  
**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN SIEE**



### ARTICULO 95: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN

Son el conjunto de acciones que realiza el educador para verificar el desempeño del estudiante en el saber (M.P. generar saber), en el hacer (M.P. generar saber-hacer en el contexto) y en el ser (M.P. generar actitudes y vida espiritual). Al inicio del año escolar el estudiante conoce el Plan de curso de cada área con los contenidos, desempeños y estrategias metodológicas y didácticas de cada área. Así mismo al inicio de cada período se darán a conocer las estrategias de valoración que el maestro aplicará en el período respectivo. El desarrollo de las estrategias de valoración se da de acuerdo a la intensidad horaria y distribución académica del área, así:

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN				
AREAS	SABER	HACER	SER	PRUEBA C/TO
<b>Ciencias naturales</b> <b>Matemáticas</b> <b>Sociales</b> <b>Lengua castellana</b> <b>Inglés</b> <b>Física</b> <b>Química</b> <b>Filosofía (10° y 11°)</b>	2 evaluaciones del 15% c/u       Total 30%	Trabajo en clase, tareas, talleres, consultas, quiz, exposiciones, participación en clase, cuaderno y toma de notas Total 50%	Autoevaluación Coevaluación Heteroevaluación     Total 5%	Se realiza la novena semana del periodo       Total 15%
<b>Religión</b> <b>Ética</b> <b>Filosofía (6° a 9°)</b> <b>Geometría</b> <b>Estadística</b> <b>Educación física</b>	1 evaluación       Total 20%	Trabajo en clase, tareas, talleres, consultas, quiz, exposiciones, participación en clase, cuaderno y toma de notas - Total 60%	Autoevaluación Coevaluación Heteroevaluación     Total 5%	Se realiza la novena semana del periodo       Total 15%
<b>Artística</b> <b>Emprendimiento</b> <b>Cívica y urbanidad</b> <b>Tecnología e informática</b>	SEGUIMIENTO: Trabajo en clase, tareas, talleres, consultas, quiz, exposiciones, participación en clase, cuaderno y toma de notas – Total 80%		Autoevaluación Coevaluación Heteroevaluación     Total 5%	Se realiza la novena semana del periodo       Total 15%

**Nota: El grado preescolar se rige por el decreto 2247 de 1997, por eso no se contempla dentro del SIEE.**

### ARTICULO 96: ESPECIFICACIONES DE LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN

- a. El grado preescolar se rige por el decreto 2247 de 1997, por eso no se contempla dentro del SIEE.
- b. La nota de la prueba de conocimiento se toma por núcleos, excepto para las áreas





**COLEGIO PARROQUIAL SAN JUDAS TADEO**  
**MEDELLÍN**  
*Juventud y Cultura - Ciencia y Virtud*  
**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN SIEE**



de: Artística, Educación Física, Tecnología e informática, Ética, Religión, Cultura del Emprendimiento y Cívica y Urbanidad

c. Las áreas están agrupadas por núcleos de conocimiento así:

Ciencias Aplicadas: (Matemáticas, Ciencias Naturales, Química, Física, Biología, Tecnología e Informática, Proceso Físico- químico, Geometría y Estadística.)

Ciencias Sociales: (Sociales, Economía y Política, Filosofía, Historia, Geografía, Religión, Ética, emprendimiento y cívica)

Ciencias Humanas: Lenguaje Ciencias Humanas: Idioma Extranjero Ingles (inglés)

Lúdicas (Artística, Educación Física)

**ARTICULO 97: LA VALORACIÓN DE LAS ASIGNATURAS EN EL RESULTADO FINAL DEL ÁREA ESTÁ DETERMINADA DE LA SIGUIENTE MANERA:**

Matemáticas 80% - Geometría 20% - En 10° y 11° Matemáticas: 70% - Geometría 15% - Estadística 15%.

Ciencias Naturales 80% - Proceso físico químico 20% - En 10° y 11° Biología 20% - Química 40% y Física 40%.

Humanidades, español 50%, inglés 50%

Las asignaturas que conforman un área completa tienen un valor del 100%.

**ARTICULO 98: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES.**

Son dos: las de mejoramiento continuo y las de recuperación final.

1. **Acciones de mejoramiento continuo:** son las que realiza el maestro de manera continua como parte del desarrollo de sus clases y actividades, pues la evaluación es un proceso continuo:
  - a. Seguimiento del plan de curso.
  - b. Diálogo e interacción permanente entre los maestros de las áreas, los directores de grupo,
  - c. Coordinador.
  - d. Taller de aplicación de métodos y hábitos de estudio.
  - e. Aplicación de pruebas saber externas por periodo (\*Prueba de conocimiento).
  - f. Aplicación de diferentes estrategias de evaluación en cada asignatura.
  - g. Comunicación permanente Colegio- Familia.
  - h. Alertas académicas cada 5 semanas.
  - i. Asignación de estudiantes tutores con buen rendimiento académico.
  - j. Jornadas de apoyo y nivelación en lecto-escritura (1°, 2°, y 3° primaria).
  - k. Clases extracurriculares. (Semilleros)
  - l. Intensificación en el trabajo de las asignaturas, de acuerdo con las necesidades académicas de los estudiantes.
  - m. Estímulos que incentivan el proceso enseñanza aprendizaje.





**COLEGIO PARROQUIAL SAN JUDAS TADEO**  
**MEDELLÍN**  
*Juventud y Cultura - Ciencia y Virtud*  
**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN SIEE**



**1.1. Prueba de conocimiento:**

- a. Evaluación que se aplica en la octava o novena semana de cada periodo.
- b. Tiene una valoración específica del 15% en el seguimiento de cada una de las asignaturas.

**2. Actividades de recuperación final:**

**2.1 Refuerzo:** Es el proceso que realiza el estudiante que al término del año escolar obtiene una valoración inferior (Desempeño Bajo) en una o dos áreas.

Este proceso se efectúa en la última semana del año lectivo y tiene 3 momentos:

- a. El estudiante recibe con la entrega de notas del cuarto periodo el plan de mejoramiento personal que contiene los desempeños que debe demostrar, las actividades para desarrollar y la bibliografía.
- b. Por una sola vez los maestros del área con el o los estudiantes en esta situación, hace una retroalimentación del curso, da explicaciones, aclara dudas y explica las actividades para desarrollar en el plan de mejoramiento.
- c. Se entrega el trabajo escrito con las actividades sugeridas en el plan de mejoramiento personal y en una única prueba escrita o práctica, dependiendo de la didáctica del área, el estudiante realiza la sustentación en la que demuestre haber superado el desempeño bajo.
- d. La realización de las actividades para desarrollar tendrá una valoración porcentual de 20% y la sustentación (prueba) de 80%.
- e. Se considera aprobado el refuerzo cuando el resultado obtenido sea una nota igual o superior a 3.5, en este caso se promueve para el grado siguiente. Su valoración final será: Desempeño básico.
- f. Si el estudiante tiene dos áreas para refuerzo y ambas las reprueba deberá repetir el año. Si reprueba una tendrá derecho a la actividad de recuperación final (evaluación)
- g. El proceso de refuerzo y recuperación se hace por áreas, conteniendo éstas las asignaturas correspondientes, así, el estudiante deberá presentar recuperación en cada una de las asignaturas que presente con desempeño bajo.
- h. Los resultados del proceso de refuerzo se consignan en planilla y/o registro oficial del Colegio y en secretaria registran los resultados en los libros correspondientes.

**2.2 Recuperación final**

Es el proceso al que tiene derecho el estudiante que en el refuerzo no obtuvo la valoración básica en un área. Este proceso consiste en una única prueba de sustentación escrita o práctica, dependiendo de la didáctica del área, que el estudiante realizará en la semana siguiente a la entrega de resultados del refuerzo. Si su resultado es satisfactorio, con nota igual o superior a 3.5, será promovido al grado siguiente, de lo contrario deberá repetirlo y NO APLICA PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA LOS ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS.





**COLEGIO PARROQUIAL SAN JUDAS TADEO**  
**MEDELLÍN**  
*Juventud y Cultura - Ciencia y Virtud*  
**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN SIEE**



### 2.3 Autoevaluación

Es un insumo fundamental en la evaluación y valoración integral del estudiante que aporta a la formación en la autonomía. Es la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las potencialidades y dificultades. Al finalizar cada periodo por cada uno de los núcleos del conocimiento, el estudiante elabora la autoevaluación en el cuaderno de comuniquémonos.

### **ARTICULO 99: ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER LAS SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.**

- Para los grados 1°, 2° y 3° los maestros de cada asignatura pueden realizar una retroalimentación del curso, análisis de problemas- dificultades, proposición de soluciones, talleres de afianzamiento y de avance en el curso.
- Estas estrategias se llevarán a cabo en la última semana de cada periodo, esto con el fin de afianzar el conocimiento que adquirieron los estudiantes en el periodo y aclarar sus dudas y resolver dificultades en torno a los desempeños no demostrados.
- Para los grados de 4° a 11° la última semana del periodo, los maestros de cada asignatura podrán realizar un plan de mejoramiento en el cual se llevarán a cabo estrategias de repaso, refuerzo, conceptualización y profundización de los temas vistos en el periodo.
- El estudiante debe realizar las actividades asignadas y presentarlas al maestro en las dos primeras semanas del nuevo periodo.
- Su realización y entrega es voluntaria y podrá o no llevar una nota valorativa de desempeño básico, alto o superior que le facilite al estudiante alcanzar la nota mínima requerida ese periodo.
- En el cuarto periodo se aplica el proceso de refuerzo o recuperación final.

### **ARTICULO 100: Periodicidad de la entrega de informes.**

- Los informes se entregan 4 veces al año, cada 10 semanas de trabajo académico, definido en el cronograma anual, correspondiente a 4 periodos académicos.
- Las evaluaciones de clase, compromisos escolares, se entregan a los estudiantes en la semana siguiente a la realización de las mismas y el estudiante conocerá previamente a la entrega de los informes de período el resultado final para las respectivas reclamaciones ante las instancias establecidas en el SIEE antes de ser pasadas a los boletines informativos.

### **ARTICULO 101: Estructura de los informes de los estudiantes que se entregarán a los padres de familia a final de cada período.**

Los informes de cada periodo y el informe final contendrán: Identificación del estudiante: nombres, apellidos, grado, período y año lectivo. Nombre del área, intensidad horaria, valoración numérica del período y promedio general acumulado con respecto a los periodos anteriores y número de puesto en su grupo; además de la descripción integral del proceso académico del estudiante (desempeños) y la descripción del comportamiento. Al final la equivalencia de la valoración numérica con la escala de valoración institucional.





**COLEGIO PARROQUIAL SAN JUDAS TADEO**  
**MEDELLÍN**  
*Juventud y Cultura - Ciencia y Virtud*  
**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN SIEE**



El comportamiento del estudiante, acorde con la sentencia de la corte T 34103 de 2008 de no dar valoración definitiva se dará de manera descriptiva y corresponderá al desempeño del estudiante en lo personal y en lo social. Desempeños formativos.

Estos informes periódicos y finales sólo son un documento de información al padre de familia o acudiente que no reemplaza los certificados oficiales. Estos últimos sólo se emiten por solicitud del padre de familia o acudiente, que está a Paz y Salvo por todo concepto, para efectos de cambio de institución y se entregan en papel membreteado del Colegio y son firmados por el Rector y la secretaria. La estructura de un certificado de estudios se realiza conforme a las disposiciones legales.

**ARTICULO 102: Instancias para la atención y resolución de reclamaciones.**

Son las específicas del Manual de convivencia en cuanto al Conducto Regular, Título 7 Deberes y Derechos, de orden disciplinario y de orden académico.

**1. Procedimientos para la atención y resolución de reclamaciones.**

- a. El estudiante, su familia o su acudiente solicitan la cita con quien corresponda o presenta por escrito su dificultad o reclamo.
- b. La instancia responsable de dar respuesta verifica su pertinencia de acuerdo con las evidencias (planillas, seguimiento, plan de aula, etc.)
- c. Luego corroborará la situación demandada y procede según corresponda.
- d. Comunicando de manera clara y respetuosa al estudiante o a su familia los resultados encontrados. Se debe seguir el conducto regular académico

**2. Mecanismos para la atención y resolución de reclamaciones.**

Una vez recibida la reclamación, el responsable, según la instancia que corresponda, tendrá un plazo de 5 días hábiles para responderle al estudiante, a su familia o a su acudiente de lo cual deberá quedar constancia en el plan de aula. Se debe seguir el conducto regular académico.

**ARTICULO 103: ACCIONES PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.**

El Colegio Parroquial San Judas Tadeo, con base en lo reglamentado en el artículo 2.3.3.5.1.1.2. del Decreto 1075 del 26 mayo de 2015 adopta las siguientes definiciones:

“Se entiende por estudiante con discapacidad aquel que presenta un déficit que se refleja en las limitaciones de su desempeño dentro del contexto escolar, lo cual le representa una clara desventaja frente a los demás, debido a las barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales que se encuentran en dicho entorno, La discapacidad puede ser de tipo sensorial como sordera, hipoacusia, ceguera, baja visión y sordoceguera, de tipo motor o físico, de tipo cognitivo como Síndrome de Down u otras discapacidades caracterizadas por limitaciones significativas en el desarrollo intelectual y en la conducta adaptativa, o por presentar características que afectan su capacidad de comunicarse y de relacionarse como el Síndrome de Asperger, el autismo y la discapacidad múltiple.

Se entiende por estudiante con capacidades o con talentos excepcionales aquel que





**COLEGIO PARROQUIAL SAN JUDAS TADEO**  
**MEDELLÍN**  
*Juventud y Cultura - Ciencia y Virtud*  
**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN SIEE**



presenta una capacidad global que le permite obtener sobresalientes resultados en pruebas que miden la capacidad intelectual y los conocimientos generales, o un desempeño superior y precoz en un área específica.

Se entiende por apoyos particulares los procesos, procedimientos, estrategias, materiales, infraestructura, metodologías y personal que los establecimientos educativos oficiales o privados de educación formal ofrecen a los estudiantes con discapacidad y aquellos con capacidades o con talentos excepcionales.

Se plantean entonces las siguientes estrategias para el acompañamiento a la población con barreras en el aprendizaje y demás estudiantes en situación de vulnerabilidad. Todas las adecuaciones a los criterios institucionales para la evaluación y promoción de alumnos con necesidades educativas se hacen de acuerdo con las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, y de acuerdo con los artículos 46 al 49 de la Ley 115 de 1994, 10 de la Ley 361 de 1997, 7 de la Ley 324

de 1996, 5.2 de la Ley 715 de 2001, 3 de la Ley 762 de 2002, 10 de la Ley 982 de 2005, 28,

36, 41, 42, 43, 44 y 46 de la Ley 1098 de 2006; Ley 1145 de 2007; Ley 366 del 2009; Ley 1618

de 2013; Decreto 2028 de 1996; Decreto 1075 de del 26 de mayo de 2015.

Se dará informe verbal del proceso del estudiante al padre de familia sobre la mitad del periodo académico, para informar avances y establecer compromisos. Finalizado cada periodo académico se le entrega un informe escrito al padre de familia con las valoraciones del proceso formativo.

El informe periódico para los padres de familia debe ser descriptivo con una valoración cualitativa en la que se evidencie los alcances y las falencias dentro del nivel del proceso, al igual que se asignen unas recomendaciones o se establezcan compromisos que fortalezcan el proceso formativo del estudiante.

La promoción del estudiante con barreras de aprendizaje estará regulada por el avance y alcance de los objetivos que planteen desde el comité de Inclusión y los maestros orientadores, varían según las características propias de los diferentes Diagnósticos que puedan tener los estudiantes, al igual que las competencias básicas del grado que se está cursando.

Teniendo en cuenta las particularidades de cada estudiante que presente barreras de aprendizaje, se diseñará e implementarán con los docentes del grado que esté cursando, ajustes razonables, según sea el caso, para garantizar una educación personalizada y adecuado a su ritmo de aprendizaje.

Para esto necesitaremos:

- a. Como primera instancia cada uno de los consejeros y/o directores de grupo al detectar la necesidad educativa especial, debe enterar a los padres de familia sobre los aspectos de este tipo que haya observado o que los padres, madres y/o acudientes hayan informado.
- b. En segundo lugar, los padres de familia, ya informados de los aspectos encontrados recurrirán a un especialista que brinde un diagnóstico preciso clínico, para con ello diseñar un plan de acción, con base a las recomendaciones dadas, que permita





**COLEGIO PARROQUIAL SAN JUDAS TADEO**  
**MEDELLÍN**  
*Juventud y Cultura - Ciencia y Virtud*  
**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN SIEE**



evaluar y valorar los avances del estudiante en el proceso formativo integral.

- c. Todo el proceso queda consignado en el informe respectivo del plan de aula y carpera de cada estudiante incluyendo el diagnóstico del especialista y se da a conocer a los maestros de cada una de las áreas, para que en conjunto se cumplan con el estudiante los propósitos de la inclusión educativa y el respeto por la diversidad, realizando los ajustes razonables para cada caso.
- d. Una vez notificado el padre de familia se hace responsable de la acción pronta y eficaz, en cuanto a la ayuda profesional y notificación al Colegio de las estrategias para entablar, de lo contrario el estudiante podrá ser evaluado según los criterios establecidos en el SIEE.

**ARTICULO 104: ACCIONES PARA QUE LOS MAESTROS CUMPLAN CON LOS PROCESOS DEL SIEE.**

- a. Conocer y apropiarse del decreto 1290 de 2009 y del SIEE del COLEGIO PARROQUIAL SAN JUDAS TADEO.
- b. Participar en la revisión y mejoramiento del SIEE de la institución.
- c. Socializar, dar a conocer y explicar con quién le corresponda de la comunidad educativa el SIEE.
- d. Definir en la planeación de su área los criterios de evaluación acordes al SIEE.
- e. Ejecutar el SIEE en su trabajo de aula y mantener las evidencias requeridas por ley.

**ARTICULOS 105: ACCIONES PARA QUE LOS COORDINADORES CUMPLAN CON LOS PROCESOS DEL SIEE.**

- a. Liderar con los educadores el estudio, revisión, mejoramiento conocimiento y ejecución del decreto 1290 de 2009 y del SIEE del COLEGIO PARROQUIAL SAN JUDAS TADEO.
- b. Participar en la construcción y definición del SIEE del Colegio.
- c. Socializar, dar a conocer y explicar con quién le corresponda de la comunidad educativa el SIEE.
- d. Realizar seguimiento a los planes de área para verificar el cumplimiento del SIEE.

**ARTICULO 106: ACCIONES PARA QUE EL RECTOR Y/O DIRECTOR CUMPLA CON LOS PROCESOS DEL SIEE.**

- a. Liderar con los coordinadores y el consejo académico el estudio, revisión, mejoramiento, conocimiento y ejecución del decreto 1290 de 2009 y del SIEE del COLEGIO PARROQUIAL SAN JUDAS TADEO.
- b. Liderar la construcción y definición del SIEE de la institución.
- c. Orientar la socialización del SIEE a maestros, estudiantes y padres de familia.
- d. Presentar el proyecto del SIEE a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo) para su aprobación y adopción en el PEI.

**ARTICULO 107: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE.**





**COLEGIO PARROQUIAL SAN JUDAS TADEO**  
**MEDELLÍN**  
*Juventud y Cultura - Ciencia y Virtud*  
**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN SIEE**



1. Al Consejo Directivo, como la máxima autoridad institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes:
  - a. Articular el SIEE con el PEI.
  - b. Aprobar y validar el SIEE.
  - c. Garantizar que los Directivos y maestros del colegio cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación.
  - d. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la Comunidad educativa.
  
2. Al Consejo Académico: como órgano consultivo de la institución y quien vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras las siguientes funciones:
  - a. Realizar el estudio del SIEE.
  - b. Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
  - c. Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.
  
3. Al Consejo de Padres les corresponde entre otras estas funciones:
  - a. Participar en la construcción, revisión y mejoramiento del SIEE.
  - b. Ayudar a divulgar el SIEE
  
4. Al Consejo de Estudiantes le corresponde entre otras estas funciones:
  - a. Participar en la construcción del SIEE.
  - b. Estudiar y socializar el SIEE. Ayudar a divulgar el SIEE
  - c. Al Personero le corresponde entre otras: Ser quien garantiza los derechos y deberes de los estudiantes. Velar porque se observe el cumplimiento de los derechos de los estudiantes

**ARTICULO 108: REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL GRADO UNDÉCIMO**

Los estudiantes que culminan la Educación media obtendrán el título de *Bachiller Académico*, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el COLEGIO PARROQUIAL SAN JUDAS TADEO de acuerdo con las normas establecidas:

- a. Obtener desempeño básico, alto o superior en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales de la Educación Media (artículo 23 y 31 de la Ley 115/94, artículo 11 del decreto 1860/94)
- b. Fotocopia registro civil de nacimiento.
- c. Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o Cédula de ciudadanía.
- d. Certificados en membrete a partir del grado quinto, (si su récord académico no es de la Institución). Los certificados externos deben tener los siguientes requisitos: apellidos y nombres según documento de identidad, folio de matrícula y de calificaciones, para los certificados expedidos en Antioquia, identificación del establecimiento que expide el certificado, año y grado cursado, cumplimiento de intensidad horaria y áreas reglamentarias aprobadas, Resolución de probación de la Institución o Licencia de Funcionamiento, Plan de Estudios, firma y cédula del





**COLEGIO PARROQUIAL SAN JUDAS TADEO**  
**MEDELLÍN**  
*Juventud y Cultura - Ciencia y Virtud*  
**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN SIEE**



- Rector y Secretaría Académica de la institución, (cuando existe el cargo).
- e. Al momento de la graduación si el estudiante tiene menos de 18 años, presenta fotocopia de la tarjeta de identidad y si ha cumplido los 18 años debe presentar fotocopia de cédula de ciudadanía o recibo de documento en trámite.
  - f. Certificado de la formación en Constitución política, Ley 107 /94.
  - g. Certificado de la prestación del Servicio Social del Estudiantado. Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996
  - h. Si al finalizar el año lectivo, el estudiante termina con un área con desempeño bajo, incluidas las de la Media Técnica, su promoción será aplazada hasta que realice el proceso de Recuperación.
  - i. Encontrarse a PAZ y SALVO por todo concepto con la institución.

